

RESOLUCIÓN N° 139/2.021

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACION PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A SER REALIZADAS POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL AÑO 2.021”

Asunción, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo N° 27 COMITES DE EVALUACION. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente”....; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorandum DGAF N° 26/2021 de fecha 12/03/2021, a través de la cual solicita la expedición de la Resolución IPTA, en la cual se conforma de un Comité de Evaluación para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)

Que, la Dirección de Gabinete por Providencia DG N°139/2021, de fecha 15/03/2021, remite el Expediente a la Dirección de Secretaría General

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

INTEGRAR, el Comité Permanente de Evaluación para la para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para el Ejercicio Fiscal 2021, en la siguiente forma:

- **Abg. Cynthia Dejesús Miranda Benítez,** Funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica .
- **Lic. Gustavo Alfredo Flor Benitez,** Funcionario de la Dirección Financiera .
- **Sr. Pedro Alcides López Vera,** Funcionario de la Dirección Financiera .



ING. AGR. EDGAR A. ESTACHE A.
Presidente

...///

RESOLUCIÓN N° 139/2.021

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACION PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A SER REALIZADAS POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL AÑO 2.021”

...///

Artículo 2°.- ESTABLECER; que se nominará a un funcionario técnico, conforme a la necesidad y al tipo de llamado que se realice.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución anterior que se contraponga a lo establecido en ésta.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Oscar Espínola
Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente